



Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Repercusiones del cambio climático en el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En el presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 54/19 del Consejo de Derechos Humanos, se examina de qué forma el cambio climático puede repercutir en el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación, se identifican los principales desafíos que enfrentan las niñas y se señalan las iniciativas dirigidas a superar esos desafíos y obstáculos. El Alto Comisionado concluye formulando recomendaciones para la protección y la promoción del disfrute por las niñas del derecho a la educación en el contexto del cambio climático.



I. Introducción

1. En su resolución 54/19, el Consejo de Derechos Humanos reconoció la importancia fundamental del derecho a la educación para el logro del desarrollo sostenible, así como su contribución a la mejora de la resiliencia de las personas y las comunidades frente a los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental. También reconoció los efectos desproporcionadamente negativos del cambio climático en el disfrute por las niñas del derecho a la educación. El Consejo solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara, para su 57º período de sesiones, un informe sobre la forma en que el cambio climático podía afectar al disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación, destacando de qué modo la efectividad del disfrute en pie de igualdad de ese derecho podía contribuir a la agenda sobre el cambio climático, y formulando recomendaciones al respecto¹.
2. Para la preparación del presente informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) recibió 43 comunicaciones, que guiaron su elaboración². El informe también se basa en la investigación documental, incluidos informes de las Naciones Unidas, notas de políticas y artículos académicos.
3. La educación es un instrumento fundamental para proteger los derechos de los niños, lograr la efectividad de otros derechos y reforzar los conocimientos y la preparación de los niños frente al cambio climático³. Al mismo tiempo, el derecho a la educación se ve muy afectado por los daños ambientales causados por el cambio climático, ya que estos pueden dar lugar al cierre de los centros educativos y a la interrupción de las clases, al abandono escolar y a la destrucción de escuelas y espacios de recreo⁴. Los estudios indican que todos los niños se ven afectados por el cambio climático, pero que esta afectación es desproporcionada en el caso de las niñas debido a las repercusiones combinadas del cambio climático y de la discriminación estructural que ya sufren por razón de género⁵. Los avances logrados en el acceso a la educación, la escolarización y los resultados de aprendizaje de las niñas corren el peligro de perderse a causa del cambio climático y de la degradación ambiental que conlleva⁶. Si se mantienen las tendencias actuales, para 2025 los efectos negativos del cambio climático podrían impedir que más de 12 millones de niñas de todo el mundo terminen sus estudios cada año⁷. Hasta la fecha, solo 55 países cuentan con medidas específicas de adaptación al clima que contemplen la igualdad de género, y solo 23 países reconocen a las mujeres como agentes de cambio para acelerar el cumplimiento de los compromisos climáticos⁸.
4. En el presente informe se examinan las tres dimensiones del derecho a la educación, a saber, el derecho de acceso a la educación; los derechos en la educación; y cómo lograr el disfrute de los derechos humanos mediante la educación⁹.

¹ Con arreglo a lo establecido en la resolución 54/19, el presente informe se centra en las niñas, esto es, en las menores de 18 años. Por tanto, solo se refiere de forma limitada a la educación superior.

² Las comunicaciones que los autores han aceptado hacer públicas pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-input-report-how-climate-change-can-have-impact-realization-equal>.

³ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 26 (2023), párr. 51.

⁴ *Ibid.*

⁵ Kate Sims, "Education, girls' education and climate change", *K4D Emerging Issues Report 29*, Institute of Development Studies (2021).

⁶ Plan International, "Climate change: focus on girls and young women", documento de posición (septiembre de 2019), pág. 4, y Kate Sims, "Education, girls' education and climate change", pág. 3.

⁷ Uraidah Hassani, "Why we must engage adolescent girls in climate change solutions", Banco Mundial Blogs (10 de octubre de 2022), disponible en <https://blogs.worldbank.org/climatechange/why-we-must-engage-adolescent-girls-climate-change-solutions>.

⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), "Mujeres en ciencia, no en silencio: liderando el cambio en la crisis climática mundial" (febrero de 2024), disponible en <https://www.unesco.org/es/articles/mujeres-en-ciencia-no-en-silencio-liderando-el-cambio-en-la-crisis-climatica-mundial>.

⁹ Véase Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 36 (2017).

II. Marco jurídico

5. El derecho a la educación, en particular su disfrute en pie de igualdad por todas las niñas, se reconoce universalmente y se garantiza en diversos instrumentos jurídicos internacionales y regionales, en particular en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁰.

6. En el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño se dispone que la educación del niño debe estar encaminada, entre otras cosas, a inculcar el respeto del medio ambiente natural. El Comité de los Derechos del Niño, en su observación general núm. 26 (2023), relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático, señala la apremiante necesidad de abordar los efectos adversos del cambio climático en los derechos del niño y, en ese contexto, aclara las obligaciones que la Convención impone a los Estados partes en cuanto a las medidas esenciales que deben adoptar para garantizar los derechos del niño y los intereses de las generaciones futuras. En relación con el derecho a la educación, en la misma observación general el Comité afirma que es necesario adaptar los programas de estudios a los contextos ambientales, sociales, económicos y culturales concretos de los niños, y que los materiales didácticos deberían proporcionar información ambiental rigurosa desde el punto de vista científico, actualizada y adecuada para los distintos grados de desarrollo y edades¹¹. Además, deberían incorporarse valores ambientales a la educación y formación de todos los profesionales del ámbito de la enseñanza, incluida la preparación de los niños para trabajar en empleos verdes¹².

7. En la observación general núm. 26 (2023), el Comité de los Derechos del Niño articula las obligaciones de los Estados de construir infraestructuras seguras, saludables y resilientes para que el aprendizaje sea efectivo; asegurar el acceso físico a las escuelas, especialmente a los niños de comunidades remotas o rurales, o considerar la posibilidad de utilizar métodos de enseñanza alternativos, como las instalaciones educativas móviles o la enseñanza a distancia; proporcionar alternativas habitacionales a las poblaciones desplazadas lo antes posible para evitar que las escuelas sean utilizadas como vivienda; y reconocer y subsanar los desproporcionados efectos indirectos y en cadena que causa la degradación ambiental provocada por el cambio climático en la educación de los niños, prestando especial atención a las situaciones propias de cada sexo. Además, el Comité afirma que los Estados deberían disponer de mecanismos para denunciar los efectos de los daños ambientales y del cambio climático, accesibles para todos los niños sujetos a su jurisdicción, incluidos los niños que se encuentren fuera de su territorio y que se hayan visto afectados por daños transfronterizos¹³.

8. Al tiempo que reconocen el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano, los Estados Miembros y otros interesados han señalado que los daños ambientales tienen repercusiones negativas, tanto directas como indirectas, en el disfrute efectivo de todos los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, la alimentación y el agua, y que el disfrute efectivo de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible se ve perturbado por la disminución de los servicios prestados por los ecosistemas¹⁴. La degradación ambiental, el cambio climático y la exposición en la infancia a la contaminación, las sustancias peligrosas y los desechos constituyen un problema urgente que afecta a los derechos de todos los niños, ya que estos son excepcionalmente susceptibles a los daños relacionados con la salud que se derivan de un entorno insalubre¹⁵. Cuando los niños no pueden disfrutar de su derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, sus otros derechos pueden verse gravemente afectados, entre ellos el derecho a la educación¹⁶.

¹⁰ Los marcos jurídicos y de políticas que se refieren al derecho de las niñas a la educación, particularmente en situaciones de crisis, se han tratado en informes anteriores: [A/HRC/44/39](#), párrs. 9 a 18, y [A/HRC/35/11](#), párrs. 5 a 8.

¹¹ Párr. 53.

¹² Párr. 54.

¹³ Párrs. 11, 56, 84 y 103.

¹⁴ Resolución 76/300 de la Asamblea General y [A/HRC/34/49](#), párr. 5.

¹⁵ [A/HRC/43/30](#), párrs. 2 y 3. Véase también la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 24, párr. 2 c), relativo al derecho a la salud.

¹⁶ [A/HRC/43/30](#), párr 5.

9. También se hace referencia a la educación en el marco internacional relativo al clima. En el artículo 6 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se establece que los Estados promoverán y facilitarán la elaboración y aplicación de programas de educación y sensibilización del público sobre el cambio climático y sus efectos. En el preámbulo del Acuerdo de París en virtud de la Convención se dispone que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deben respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, así como la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Además, en el artículo 12 del Acuerdo de París se establece que los Estados deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático. La Acción para el Empoderamiento Climático, un término adoptado por las Partes en la Convención para referirse a la labor realizada en el marco del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París, establece como objetivo general empoderar a todos los miembros de la sociedad para que participen en la acción climática, a través de la educación, la formación, la sensibilización del público y la participación del público en cuestiones relacionadas con el cambio climático, y el acceso público a la información y la cooperación internacional en estas cuestiones¹⁷.

10. De conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados deben adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, para lograr la efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto, hasta el máximo de los recursos de que dispongan¹⁸. La expresión “el máximo de los recursos de que dispongan” se refiere tanto a los recursos existentes dentro de un Estado como a los que pone a su disposición la comunidad internacional¹⁹. Además, no prevenir el menoscabo de los derechos humanos que previsiblemente causará el cambio climático, o abstenerse de movilizar para tal fin el máximo de recursos disponibles, podría constituir una vulneración de la obligación de proteger los derechos humanos amparados por el Pacto, también de personas que se encuentran fuera de sus territorios²⁰. Del mismo modo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo afirma el deber de los Estados de cooperar para garantizar el desarrollo, así como de proteger los derechos humanos y eliminar los obstáculos que se oponen a ellos²¹.

11. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París contextualizan de forma más precisa la respuesta mundial a los problemas relacionados con el cambio climático, que debe sustentarse en la solidaridad internacional. Eso implica, entre otras cosas, que se respete el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales. Este principio reconoce las diferentes capacidades y responsabilidades de los países al hacer frente al cambio climático, al tiempo que exige que los países desarrollados proporcionen asistencia a los países en desarrollo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad²².

12. En su observación general núm. 26 (2023), el Comité de los Derechos del Niño afirma que, para hacer efectivo el derecho a la educación con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, y en consonancia con el marco de la cooperación internacional al que se hace referencia en el artículo 4 de la Convención, los países desarrollados deben proporcionar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para hacer frente a los efectos del cambio climático, en particular los efectos sobre el derecho de las niñas a la educación. En la misma observación general, el Comité señala que los Estados desarrollados se han

¹⁷ Véase <https://unfccc.int/topics/education-and-youth/big-picture/ACE>.

¹⁸ Art. 2. Véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 25 (2020), por ejemplo el párr. 81.

¹⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 3 (1990), párr. 13. Véase también la observación general núm. 13 (1999), párr. 56.

²⁰ Declaración aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/2018/1), párrs. 5 y 6. Véanse también E/C.12/FIN/CO/6, párr. 9; E/C.12/CAN/CO/6, párr. 53; y E/C.12/RUS/CO/6, párr. 42.

²¹ Principio 7.

²² Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, art. 4.

comprometido a facilitar apoyo para el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología verde y la financiación de medidas ambientales. También señala que los Estados deberían asegurarse de que las medidas ambientales respaldadas por los mecanismos internacionales de financiación ambiental protejan los derechos del niño y, al establecer y financiar iniciativas mundiales para hacer frente a los daños ambientales, deberían prestar especial atención a la salvaguarda de los derechos del niño, dada su especial vulnerabilidad²³.

III. Repercusiones del cambio climático en el derecho de las niñas a la educación

A. Derecho de acceso a la educación

13. El derecho de acceso a la educación se manifiesta en el grado de igualdad de representación de las niñas y en la existencia de una infraestructura adecuada en los distintos niveles²⁴. Para que las niñas puedan tener acceso a la educación, esta debe ser accesible para ellas a nivel físico, tecnológico y económico, en particular para las niñas que pertenecen a grupos desfavorecidos y las que se encuentran en situación precaria, teniendo en cuenta las barreras culturales²⁵. Esto significa que las infraestructuras, incluido el transporte escolar, deben responder a sus necesidades; que las niñas deben tener acceso a tecnologías, dispositivos e infraestructuras, como Internet y las redes de radio y televisión, y estar en condiciones de utilizar dichas tecnologías; y que las niñas y sus familias deben poder hacer frente a los costos de la educación sin comprometer otras necesidades básicas²⁶. Cuando a las niñas se les niega el acceso a la educación, pueden perder oportunidades de desarrollar sus capacidades para ejercer plenamente la autonomía personal y la capacidad de elección en lo que concierne a sus vidas y sus cuerpos, y para compartir el poder y participar en la toma de decisiones en las instituciones sociales y políticas²⁷. Las medidas para garantizar estos derechos exigen que se haga frente a las desigualdades a las que se enfrentan las niñas en otros ámbitos más allá de la escuela, por ejemplo en relación con la salud, la seguridad alimentaria y la vivienda. En las comunicaciones recibidas para el presente informe, esas desigualdades más amplias se han señalado como un elemento importante en el contexto del cambio climático.

14. Las comunicaciones recibidas y la investigación documental realizada pusieron de manifiesto una escasez de datos desglosados a nivel mundial y nacional, lo que hace más difícil que se obtenga una visión precisa de la intersección entre género, edad y desigualdad en el contexto del cambio climático, y de la forma en que el disfrute en pie de igualdad por las niñas del derecho a la educación se ve afectado específicamente por el cambio climático y la degradación ambiental que este provoca. La falta de análisis y de datos desglosados impide que se conozcan en todos sus matices las vulnerabilidades que afectan a las niñas y las mujeres en el contexto del cambio climático. Como se señaló en una de las comunicaciones recibidas, esta falta de datos podría hacer que los encargados de la formulación de políticas y los educadores tuvieran dificultades para adaptar sus iniciativas a las necesidades específicas de las niñas, lo que afectaría a su capacidad para adquirir resiliencia y desarrollar su adaptabilidad frente a los retos ambientales²⁸. Se destacó en particular la ausencia de datos desglosados sobre las repercusiones del cambio climático en el disfrute por las niñas del derecho a la educación en los países desarrollados. Por ejemplo, si bien la Organización Meteorológica Mundial ha constatado que las repercusiones del cambio climático siguen observándose en toda Europa, con millones de personas afectadas por fenómenos meteorológicos extremos, existen menos datos sobre sus efectos en el disfrute

²³ Párrs. 92 a 94. Véase también la resolución 54/19 del Consejo de Derechos Humanos.

²⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 36 (2017), párr. 15.

²⁵ *Ibid.*, párr. 28.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Comunicación de la UNESCO, pág. 5.

por las niñas del derecho a la educación en esa región²⁹. Además, la falta de datos no permite crear una base de referencia en función de la cual se puedan analizar las tendencias.

15. A pesar de la ausencia de datos exhaustivos y desglosados, se pueden destacar algunas repercusiones negativas del cambio climático que afectan directamente al acceso de los niños a la educación. Los fenómenos meteorológicos extremos pueden dañar o destruir edificios e instalaciones escolares, así como los medios de transporte escolar, y perturbar así el acceso de los niños a la enseñanza³⁰. También puede suceder que las escuelas estén cerradas cuando los edificios escolares se utilizan como refugios de emergencia³¹. Las repercusiones negativas en el derecho a la educación pueden afectar de forma diferente a niños y niñas. Por ejemplo, se ha señalado que los cierres prolongados generan un mayor riesgo de abandono escolar, especialmente entre las niñas³². Algunos estudios indican que esta circunstancia puede explicarse en parte porque las niñas tienen menos probabilidades que los niños de asistir a una escuela en instalaciones provisionales.

16. La disminución del acceso a un suministro seguro y continuado de agua, debido a la escasez de los recursos hídricos causada por el cambio climático y la degradación ambiental, tiene repercusiones para el acceso físico de las adolescentes a la educación³³. Aunque la falta de un suministro fiable de agua en las escuelas afecta al acceso de todos los niños al agua potable salubre, esta afectación es desproporcionada en el caso de las adolescentes debido a los problemas asociados a la gestión de su higiene menstrual³⁴. De entrada, son muchas las escuelas que no disponen de instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, pero las dificultades para gestionar la higiene menstrual son aún mayores si esas instalaciones no se restablecen rápidamente cuando resultan dañadas a causa del cambio climático. En todo el mundo, 447 millones de niños carecen de servicios básicos relacionados con el abastecimiento de agua en la escuela, y 427 millones no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento en sus centros escolares³⁵. Las niñas pueden ser reacias a asistir a la escuela, o sus padres o tutores pueden disuadirlas de hacerlo cuando las escuelas carecen de abastecimiento de agua o no tienen en cuenta las necesidades especiales de salud de las niñas. La concentración de las niñas y su participación en clase también pueden verse afectadas negativamente por esas circunstancias³⁶.

17. Los efectos del cambio climático exponen a los niños a múltiples riesgos en el trayecto entre el hogar y la escuela. Los fenómenos meteorológicos extremos, como las lluvias torrenciales y las inundaciones, pueden destruir carreteras y puentes, y hacer que las rutas sean intransitables. Con ello también puede aumentar el riesgo de ahogamiento de los niños durante el trayecto. Otros fenómenos de este tipo, como el calor extremo y la fuerte intensidad de la luz solar, pueden hacer que resulte peligroso desplazarse a la escuela y permanecer en las aulas³⁷. Esto afecta en particular a los niños que se enfrentan a una intersección de

²⁹ Véase <https://wmo.int/news/media-centre/europe-experiences-widespread-flooding-and-severe-heatwaves-2023>.

³⁰ Plan International, "Climate change: focus on girls and young women", pág. 10, y comunicación del consorcio She Leads, pág. 3.

³¹ A/HRC/35/13, párr. 10, y comunicación de la UNESCO, pág. 2.

³² Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, *Leveraging Education in Emergencies for Climate Action* (2023), pág. 29; Fondo Malala para el Derecho de las Niñas a la Educación, "A greener, fairer future: why leaders need to invest in climate and girls' education" (2021), pág. 10; y comunicación del Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, pág. 2.

³³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), "Climate change: impact on adolescent girls" (2023).

³⁴ Ellen Chigwanda, "A framework for building resilience to climate change through girls' education programming" (Brookings, 2016), pág. 4, y véase la comunicación del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Loyola.

³⁵ Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF, *Progress on Drinking Water, Sanitation and Hygiene in Schools 2015-2023: Special Focus on Menstrual Health* (2024), pág. 20.

³⁶ A/HRC/35/11, párr. 28.

³⁷ Comunicación de Plan International, pág. 3.

problemas, como sucede, por ejemplo, cuando los niños con albinismo sufren una exposición excesiva a la luz solar, lo que agrava sus problemas de salud³⁸.

18. En el caso de las niñas, el cambio climático también puede exacerbar los riesgos relacionados específicamente con el género. Los datos indican que la violencia de género aumenta cuando se produce un fenómeno meteorológico extremo³⁹. Además, los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático aumentan la frecuencia y el número de cierres de escuelas. En estas situaciones, la distancia que las niñas tienen que recorrer para acudir a otro centro puede incrementarse, lo que a su vez puede hacer aumentar su riesgo de verse expuestas a la violencia sexual⁴⁰. Algunos estudios indican que cuando las escuelas cierran y los centros alternativos se encuentran más lejos, las niñas tienen menos probabilidades que los niños de asistir a un centro provisional, a menudo porque las familias temen por la seguridad de las niñas en sus desplazamientos entre el hogar y la escuela⁴¹. Los niños que no están escolarizados —y las niñas en particular— corren un riesgo aún mayor porque en muchos casos no están supervisados, especialmente cuando se desplazan solos o cuando están trabajando. Esos niños están más expuestos a convertirse en víctimas de violencia, explotación, abusos sexuales y físicos y trata de personas cuando se producen fenómenos meteorológicos extremos y en los momentos posteriores a estos, y el riesgo es aún mayor en determinadas actividades, como la recolección de alimentos, agua y leña, o cuando los niños se alojan en refugios temporales o en campamentos de refugiados⁴².

19. El acceso a la educación también puede verse perturbado por fenómeno del desplazamiento cuando los niños y las comunidades se ven obligados a trasladarse o a huir de sus hogares debido a los desastres naturales y la degradación del ambiental provocados por el cambio climático, o a causa de conflictos y situaciones de violencia, que también pueden guardar relación con el cambio climático. El desplazamiento crea más dificultades para acceder a la educación, en particular para los niños que no están acompañados de sus padres porque estos ya se han visto desplazados o han emigrado, por ejemplo debido a una consiguiente falta de apoyo financiero. Mientras que el desplazamiento ya genera de por sí estos efectos, el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos causados por él pueden agravar más aún la situación al incrementar la frecuencia y la magnitud de los desplazamientos. Se ha señalado de que las niñas desplazadas y migrantes corren un riesgo aún mayor de perder su acceso a la educación y de abandonar la escuela, ya que son susceptibles de sufrir discriminación o de adquirir responsabilidades adicionales en el hogar que menoscaban dicho acceso⁴³. Incluso en los casos en que existan oportunidades de aprendizaje para los niños y jóvenes desplazados y migrantes, su voluntad de asistir a la escuela puede verse afectada por el hacinamiento en las aulas, por ejemplo debido al desplazamiento de docentes a causa del cambio climático, y otros factores, como la discriminación, incluidos el racismo y la xenofobia, las barreras lingüísticas o los problemas relacionados con los planes de estudios⁴⁴.

20. Los obstáculos para acceder a la tecnología, combinados con la falta de acceso físico, pueden dificultar el acceso de los niños a la educación. El paso a la educación a distancia, que a menudo se considera una solución, plantea sus propias dificultades. El acceso al

³⁸ Véanse las comunicaciones de la Women and Girls with Albinism Network y la Africa Albinism Network.

³⁹ Bharat H. Desai y Moumita Mandal, “Role of climate change in exacerbating sexual and gender-based violence against women: a new challenge for international law”, *Environmental Policy and Law*, vol. 51, núm. 3 (2021).

⁴⁰ Comunicación del Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, pág. 3.

⁴¹ Fondo Malala, “A greener, fairer future”, pág. 10; comunicaciones del Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, pág. 3, y el Centro de Derechos Reproductivos, pág. 2.

⁴² Comunicaciones del Centro de Derechos Reproductivos, pág. 3, y de miembros de la Commonwealth Human Rights Initiative y de la Commonwealth 8.7 Network, págs. 1 a 4.

⁴³ Comunicación del Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, pág. 4.

⁴⁴ Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, *Leveraging Education in Emergencies*, pág. 37, y Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 37 (2018), párr. 59. Véase también la comunicación de la UNESCO.

aprendizaje a distancia requiere de dispositivos digitales y de conexión a Internet, recursos que no están disponibles en todos los hogares o escuelas, ni en todas las zonas y regiones, y cuya accesibilidad puede verse comprometida por los efectos del cambio climático. Estas dificultades son especialmente graves en las zonas rurales, que ya sufren de la falta de equipamiento y conectividad digitales, y que ven que el cambio climático aumenta más aún las desigualdades. También exacerba estas dificultades el hecho de que, en general, las mujeres y las niñas tengan un menor acceso a Internet, habida cuenta de que solo el 57 % de las mujeres lo utilizan. Esta cifra desciende al 19 % de las mujeres en los países menos desarrollados⁴⁵. Incluso cuando se dispone de conexión a Internet y de herramientas digitales, la brecha de género en el acceso digital y las competencias digitales puede dar lugar a que las niñas tengan más dificultades para utilizar estas herramientas, también en el ámbito de la educación⁴⁶.

21. La degradación ambiental, al igual que el cambio climático, repercute en los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y los ingresos de los hogares, y puede dificultar el acceso a la educación por motivos económicos⁴⁷. Los estudios indican que los desastres recurrentes causados por el clima pueden poner en graves dificultades a los hogares de bajos ingresos, atrapándolos en una nefasta espiral de pobreza⁴⁸. Los niños corren el riesgo de dejar de ir a la escuela para que la familia pueda complementar la pérdida de ingresos o proteger unos ingresos inestables. Esto afecta especialmente a las niñas que abandonan la escuela para ayudar a sus familias con el trabajo doméstico y de cuidados remunerado y no remunerado, como el cuidado de hermanos pequeños o la realización de diversas tareas domésticas en otros hogares⁴⁹. Los estudios sobre los hogares rurales suelen constatar que, después de un desastre, la asistencia a la escuela queda relegada por la necesidad de atender otras responsabilidades⁵⁰.

22. Frente a las crisis económicas, incluidas las relacionadas con el cambio climático y la degradación ambiental, las familias pueden verse obligadas a dar prioridad a la atención de las necesidades básicas más inmediatas en lugar de invertir en la educación, especialmente la de las niñas. Los matrimonios infantiles, precoces o forzados son ejemplos de una estrategia de supervivencia nociva por parte de quienes experimentan dificultades económicas a causa de fenómenos repentinos o de evolución lenta⁵¹. Estos matrimonios pueden ser una forma de reducir el tamaño del núcleo familiar y el número de bocas que alimentar, o permiten utilizar la dote aportada por la familia del novio como fuente de capital⁵². Las niñas son más susceptibles de ser víctimas del matrimonio infantil debido a estereotipos y discriminación de género profundamente arraigados. Con frecuencia, el matrimonio infantil hace que las niñas no continúen sus estudios⁵³. Al mismo tiempo, en general se considera que la educación protege contra el matrimonio infantil, ya que la probabilidad de contraer matrimonio en la infancia es dos veces mayor entre las niñas con un nivel de estudios de primaria que entre las que tienen estudios de secundaria o superiores⁵⁴.

⁴⁵ Véase <https://www.itu.int/en/mediacentre/backgrounders/Pages/bridging-the-gender-divide.aspx>.

⁴⁶ Comunicación de la UNESCO, pág. 2.

⁴⁷ Zahrah Nesbitt-Ahmed, "How gender-responsive age-sensitive social protection is related to the climate crisis" (UNICEF, 2023), pág. 13.

⁴⁸ Comunicación del Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, pág. 1.

⁴⁹ Zahrah Nesbitt-Ahmed, "How gender-responsive age-sensitive social protection is related to the climate crisis", pág. 13.

⁵⁰ Carolyn Kousky, "Impacts of natural disasters on children", *The Future of Children*, vol. 26, núm. 1 (primavera de 2016), p. 86.

⁵¹ Véase A/HRC/41/26.

⁵² Kate Sims, "Education, girls' education and climate change", pág. 15.

⁵³ A/HRC/35/11, párr. 44, y recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), adoptadas de manera conjunta, párr. 22.

⁵⁴ Fondo de Población de las Naciones Unidas, "Child marriage and environmental crises: an evidence brief" (2022), pág. 2.

23. En todo el mundo, el trabajo doméstico, de cuidados y de apoyo no remunerado, en el hogar y en la comunidad, tiende a recaer principalmente sobre las mujeres y las niñas⁵⁵. Las perturbaciones climáticas suelen incrementar la carga de tareas y responsabilidades domésticas y de cuidados que asumen las mujeres y las niñas, por ejemplo debido a sus efectos en la disponibilidad de agua y la producción de alimentos⁵⁶. El cambio climático está exacerbando tanto la escasez de agua como los peligros relacionados con el agua (como inundaciones y sequías), ya que el aumento de las temperaturas altera la distribución de la precipitación y todo el ciclo del agua⁵⁷. Como las mujeres y las niñas suelen ser las encargadas de recoger agua, también cargan con los efectos de la escasez de agua, que normalmente las obliga a caminar distancias más largas para obtenerla. Por tanto, dado que la responsabilidad de las tareas domésticas recae a menudo en las niñas, estas tienen menos tiempo para dedicarse a otras actividades, incluida la escuela. El aumento de las responsabilidades relacionadas con los cuidados y el apoyo puede dar lugar al absentismo escolar de las niñas. Las adolescentes, en particular, corren un riesgo adicional de verse obligadas a abandonar la escuela para ayudar a aliviar la carga superior de trabajo doméstico que soportan las mujeres en los hogares afectados por el estrés climático⁵⁸.

24. La falta de alimentos dificulta enormemente la concentración en clase, lo que repercute en el rendimiento escolar de los alumnos⁵⁹. Los estudios demuestran que las niñas obtienen peores resultados académicos y son más susceptibles de ausentarse de la escuela en el contexto de las crisis climáticas⁶⁰. Una posible explicación es que el cambio climático tiende a aumentar el riesgo de inseguridad alimentaria, y la evidencia indica que las mujeres y las niñas suelen verse afectadas por ese riesgo de manera desproporcionada⁶¹. Del mismo modo, las temperaturas extremas, el calor y la sequía también constituyen obstáculos para la educación infantil, ya que el calor intenso afecta a la concentración, lo que, a su vez, puede repercutir en el aprendizaje de los niños, incluso cuando pueden asistir físicamente a clase⁶².

25. Un desastre puede causar estrés y traumas a las personas afectadas, desencadenados por la destrucción de su vivienda y sus bienes, el desplazamiento o reubicación, la pérdida de seres queridos, el sufrimiento de los padres o cuidadores o el descuido o maltrato. Los niños son especialmente susceptibles a estos problemas de salud mental, que a su vez pueden afectar a su salud física y a su escolarización⁶³. Por ejemplo, niñas adolescentes alojadas en refugios temporales han explicado que la falta de intimidad para dormir, lavarse y vestirse puede afectar a su capacidad de concentración en la escuela⁶⁴. Los niños y los jóvenes —tanto niñas como niños—, ante su escasa capacidad para limitar los daños provocados por el

⁵⁵ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), “The climate-care nexus: addressing the linkages between climate change and women’s and girls’ unpaid care, domestic and communal Work”, documento de trabajo (noviembre de 2023).

⁵⁶ A/HRC/41/26; Zahrah Nesbitt-Ahmed, “How gender-responsive age-sensitive social protection is related to the climate crisis”, y comunicación del consorcio She Leads, pág. 3, y comunicación conjunta de la sociedad civil de Camboya, pág. 1.

⁵⁷ Véase <https://www.unicef.org/stories/water-and-climate-change-10-things-you-should-know>.

⁵⁸ ONU-Mujeres, “The climate-care nexus”, pág. 20.

⁵⁹ Véase Kerri Whelan, “This is what hunger does to girls’ education”, Plan International EE.UU. (septiembre de 2018), y Plan International, “Real choices, real lives: world hunger and its impact on girls” (2022), págs. 7 y 8.

⁶⁰ UNICEF, “Climate change: impact on adolescent girls”, pág. 6.

⁶¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, UNICEF, OMS y Programa Mundial de Alimentos, *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo: urbanización, transformación de los sistemas agroalimentarios y dietas saludables a lo largo del continuo rural-urbano* (Roma, FAO, 2023).

⁶² Comunicaciones de Plan International, pág. 3, y Felm, pág. 1.

⁶³ A/HRC/35/13, párrs. 18 y 19; Carolyn Kousky, “Impacts of natural disasters on children”, págs. 81 y 83; y comunicación conjunta de la Children Education Society y la Tanzania Alliance for Climate and Sustainable Society, pág. 3.

⁶⁴ Plan International, “Climate Change: focus on girls and young women”, pág. 6.

cambio climático, pueden sentir preocupación, miedo, ira y desesperación frente las pérdidas reales y previstas a causa de este fenómeno⁶⁵.

B. Derechos en la educación

26. Los derechos en la educación tienen por finalidad promover una igualdad de género sustantiva en la educación. Esto incluye la igualdad de género en el entorno escolar, por ejemplo en el contenido educativo y el método de enseñanza. También requiere contar con un entorno en el que las niñas tengan la posibilidad de aprender a decidir por sí mismas y de desarrollar sus talentos y su potencial, sin violencia⁶⁶. Se ha señalado que mejorar el acceso de las niñas y las jóvenes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, a las denominadas competencias verdes⁶⁷ y a la adquisición de las habilidades de liderazgo y la confianza necesarias para impulsar esta agenda, velando por que no se queden a la zaga, puede promover el trabajo decente para las mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género. Reforzar las aptitudes de las niñas en diversos ámbitos les ofrece mayores opciones al buscar empleo, lo que les permite lograr medios de vida sostenibles, gestionar los recursos naturales y reducir su exposición a los riesgos⁶⁸.

27. El cambio climático puede alterar las estructuras económicas y las oportunidades de empleo. Si el sistema educativo no se adapta a los cambios que trae consigo el cambio climático, los niños y los jóvenes tal vez tengan dificultades para adquirir las competencias necesarias para incorporarse a los mercados laborales emergentes. En la actualidad, las niñas suelen estar infrarrepresentadas en los estudios de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas⁶⁹. Los sistemas educativos deben dotar a las niñas de las aptitudes necesarias para hacer frente a las repercusiones y las consecuencias del cambio climático, entre otras cosas brindándoles más oportunidades de formarse en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como en las denominadas competencias verdes y las habilidades de liderazgo, y ayudarlas a lograr la confianza necesaria para impulsar el cambio en lo que respecta a la agenda climática.

28. Las denominadas competencias verdes pueden desarrollarse a través de la educación. Dichas competencias incluyen conocimientos técnicos y especializados y capacidades que permiten utilizar eficazmente procesos y tecnologías verdes en entornos profesionales. Se basan en una serie de conocimientos, valores y actitudes que facilitan la toma de decisiones ambientalmente sostenibles en el trabajo y en la vida⁷⁰. La educación también puede ayudar a las niñas a desarrollar las aptitudes necesarias para trabajar en la economía verde, es decir, aptitudes transferibles o transversales que son esenciales para vincular las competencias para la vida con el cambio social en una economía con bajas emisiones de carbono, con un aprovechamiento eficiente de los recursos y socialmente inclusiva. Competencias como el pensamiento crítico y orientado al futuro son cruciales para que las niñas puedan poner sus aptitudes al servicio de una acción empoderada, y las dotan de capacidad para leer el contexto, encontrar soluciones y responder y adaptarse más eficazmente. Estas competencias también son importantes para allanar el camino hacia las profesiones del sector verde⁷¹.

29. A través del sistema educativo, los niños pueden desarrollar sus capacidades de negociación, comunicación, confrontación con las estructuras de poder e identificación y

⁶⁵ Caroline Hickman y otros, "Climate anxiety in children and young people and their beliefs about government responses to climate change: a global survey", *The Lancet Planetary Health*, vol. 5, núm. 12 (2021).

⁶⁶ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 36 (2017), párrs. 56, 64 y 65.

⁶⁷ Competencias necesarias para integrar la mano de obra en una economía con bajas emisiones de carbono.

⁶⁸ Plan International, "Climate Change: focus on girls and young women", pág. 14.

⁶⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 36 (2017), párr. 60.

⁷⁰ Véase <https://unfccc.int/news/why-are-green-skills-important-for-youth>.

⁷¹ Christina Kwauk y Amanda Braga, "Three platforms for girls' education in climate strategies" (Brookings, 2017).

resolución de problemas⁷². Estas capacidades son necesarias para que puedan intervenir en los procesos políticos y seguir desempeñando el papel que han venido asumiendo en la reivindicación de la justicia climática, tanto dentro de sus comunidades como a escala mundial⁷³. Esto reviste especial importancia en el caso de las niñas, ya que las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en los procesos políticos y de toma de decisiones. Por ello, tienen menos oportunidades de influir en las políticas que les afectan, incluidas las relacionadas con el cambio climático⁷⁴.

C. Derechos mediante la educación

30. Los derechos mediante la educación determinan las maneras en que la escolarización moldea los derechos y la igualdad de género en aspectos de la vida ajenos al ámbito de la educación. La escolarización debe ofrecer programas educativos que permitan dotar a las mujeres y a las niñas de las capacidades necesarias para reivindicar sus derechos en todas las esferas, no solo en la educativa, y para participar en los procesos sociales, económicos y políticos, así como en los puestos decisorios en todos los sectores⁷⁵. En el contexto del cambio climático, la educación debe empoderar a los niños, y también las niñas, con el conocimiento de que la protección del medio ambiente contribuye a hacer efectivos los derechos humanos, y dotarlos de las capacidades necesarias para participar en los procesos de toma de decisiones sobre el medio ambiente y para emprender una acción eficaz que les permita afrontar los daños ambientales y promover la rendición de cuentas al respecto⁷⁶. La educación también debería desarrollar la capacidad de todos los actores del sistema educativo para prevenir los riesgos que entraña el cambio climático, prepararse para hacerles frente, darles respuesta y emprender la recuperación. Asimismo, los sistemas educativos deben reforzarse para lograr la continuidad de la educación, especialmente para los niños más marginados, cuando se producen perturbaciones relacionadas con el clima⁷⁷. Por tanto, es importante que la educación sea transformadora y esté centrada en el niño y el alumno: los planes de estudios deben tener en cuenta las cuestiones de género y adaptarse para incluir el contexto ambiental en el que viven los niños, y los materiales didácticos deben ser rigurosos desde el punto de vista científico y estar actualizados. Todos los niños deberían adquirir las habilidades necesarias en el contexto de los problemas ambientales previstos. Esto es especialmente cierto si se tiene en cuenta la desinformación difundida sobre el cambio climático, que hace que el aprendizaje sea importante para aumentar la alfabetización científica y las capacidades de pensamiento crítico. Además, los valores ambientales deben reflejarse en la capacitación de los profesionales de la educación⁷⁸.

31. La educación, especialmente en el caso de las niñas, puede reforzar las estrategias de acción climática de múltiples maneras. Puede empoderar a las niñas, fomentar su liderazgo climático y su participación en la toma de decisiones a favor del medio ambiente y contribuir a desarrollar sus competencias para los empleos verdes⁷⁹. Esto significa, por otra parte, que la educación puede ayudar a las niñas a identificar los riesgos y peligros que entraña el cambio climático y a mejorar sus capacidades y comprensión de las medidas necesarias para reducir, mitigar y afrontar esos riesgos. La educación también puede ayudar a las niñas a abordar las causas del cambio climático y la degradación ambiental, entre otras cosas mediante el desarrollo de aptitudes, conocimientos, competencias y comportamientos

⁷² Plan Internacional, “Climate Change: focus on girls and young women”, pág. 11.

⁷³ Comunicación del Centro de Ginebra para el Adelanto de los Derechos Humanos y el Diálogo Global, pág. 3.

⁷⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 36 (2017), párr. 80.

⁷⁵ *Ibid.*, párr. 13.

⁷⁶ Véase [A/HRC/57/34](#).

⁷⁷ UNICEF, “Harnessing the transformative potential of education for climate change mitigation, adaptation and resilience building in Europe and Central Asia” (2023), págs. 4.

⁷⁸ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 26 (2023), párrs. 53 y 54.

⁷⁹ Zahrah Nesbitt-Ahmed, “How gender-responsive age-sensitive social protection is related to the climate crisis”, pág. 17.

dirigidos a reducir las concentraciones y emisiones de gases de efecto invernadero, conservar la naturaleza y proteger el planeta⁸⁰.

32. La educación ofrece además a niños y jóvenes la oportunidad de convertirse en agentes de la acción climática⁸¹. Empodera a las niñas para que asuman un papel de liderazgo en los movimientos por la justicia climática y actúen, individual y colectivamente, para promover la justicia climática y la sostenibilidad ambiental⁸². Además, al adquirir competencias para la vida que pueden cultivarse en la escuela, como la autoestima, la confianza y la capacidad de desafiar las estructuras de poder que con frecuencia limitan su potencial, las niñas pueden desarrollar aptitudes de vital importancia y necesarias para mejorar su participación y su intervención en la toma de decisiones, desde el hogar hasta el ámbito nacional⁸³. Así lo han demostrado los estudiantes que participan en protestas contra el cambio climático en todo el mundo, en su mayoría niñas adolescentes y mujeres jóvenes, y las activistas climáticas, como Elizabeth Wathuti, de Kenya, Brianna Fruean, de Samoa, Greta Thunberg, de Suecia, y Vanessa Nakate, de Uganda⁸⁴.

33. El hecho de terminar los estudios, en particular los estudios superiores, protege aún más a las niñas de la pobreza. A escala mundial, el nivel de estudios está directamente relacionado con un incremento medio de los salarios: este incremento es del 10,9 % en el caso de las niñas con un nivel de estudios de primaria, del 8,7 % para un nivel de secundaria y del 16,8 % para un nivel terciario⁸⁵. Teniendo en cuenta que el cambio climático agrava las vulnerabilidades a la pobreza, la inversión en educación no solo requerirá velar por que las niñas tengan acceso a la enseñanza, sino también por que terminen sus estudios, de modo que puedan disfrutar de una mayor seguridad económica incluso cuando tengan que enfrentarse a las repercusiones del cambio climático⁸⁶.

34. La educación desempeña una función clave en la mejora de la preparación de las niñas para casos de desastre: el nivel de estudios influye en su conocimiento del cambio climático y su acción para darle respuesta. Los estudios indican que la educación formal favorece directamente el desarrollo de las capacidades cognitivas y de resolución de problemas, así como la percepción del riesgo. Además, a las personas con estudios se las asocia a medidas más eficaces de preparación para casos de desastre y de evacuación en situaciones de emergencia, a un acceso mejor y más diversificado a información útil (como las previsiones y las alertas meteorológicas) y a un mayor capital social, lo que incluye una red social y apoyo de la comunidad. La prevención y mitigación de los desastres y el cambio climático requieren que haya mujeres con una formación adecuada en múltiples disciplinas, incluidas la economía, la agricultura, la gestión de los recursos hídricos, la climatología, la ingeniería, el derecho y los servicios de emergencia⁸⁷.

35. En caso de desastres meteorológicos, es más probable que las personas con estudios respondan de manera más adecuada, por ejemplo en su forma de afrontar y de gestionar los riesgos relacionados con el desastre en cuestión. Este aspecto resulta especialmente importante, ya que la educación de las niñas, en particular la educación secundaria, se ha señalado como el principal determinante socioeconómico para reducir la vulnerabilidad a los desastres relacionados con el clima y a los fenómenos meteorológicos extremos⁸⁸. Se ha observado que las políticas que apoyan la igualdad entre los géneros en cuanto al acceso, el uso y el control de la ciencia y la tecnología, la educación estructurada y no estructurada y la

⁸⁰ Kate Sims, "Education, girls' education and climate change", pág. 8.

⁸¹ Comunicación del Centro de Ginebra para el Adelanto de los Derechos Humanos y el Diálogo Global, pág. 4.

⁸² Véase [A/HRC/57/34](#).

⁸³ Plan International, "Climate Change: focus on girls and young women", pág. 11.

⁸⁴ Zahrah Nesbitt-Ahmed, "How gender-responsive age-sensitive social protection is related to the climate crisis", pág. 17.

⁸⁵ Christina Kwauk y Amanda Braga, "Three platforms for girls' education in climate strategies", pág. 17.

⁸⁶ Véase Kate Sims, "Education, girls' education and climate change".

⁸⁷ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 37 (2018), párr. 58.

⁸⁸ Kate Sims, "Education, girls' education and climate change", pág. 9.

capacitación fomentarán la creación de una capacidad nacional en materia de reducción de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático⁸⁹.

36. Se ha demostrado que el desarrollo de las habilidades de liderazgo que empoderan a las niñas para intervenir en política y participar en la toma de decisiones relacionadas con su entorno redundan en beneficios ambientales. Los estudios demuestran que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son fundamentales para el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental⁹⁰. Además, se constata que los países con una mayor representación de mujeres en el parlamento son más propensos a crear zonas protegidas y a ratificar acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente⁹¹. Las mujeres líderes tienden a ser más eficaces en la labor de conservación y protección, y es más probable que encaminen a sus comunidades hacia un futuro sostenible⁹². Del mismo modo, en el sector privado, las organizaciones y empresas dirigidas por equipos de género diverso son más proclives a adoptar políticas y procedimientos beneficiosos para el medio ambiente⁹³. Las mujeres climatólogas han realizado aportaciones útiles a las soluciones climáticas, en ámbitos como la financiación para el clima y los peligros relacionados con el agua⁹⁴.

D. Cooperación internacional

37. El Comité de los Derechos del Niño ha declarado, en relación con el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que las obligaciones de cooperación internacional de cada Estado dependen en parte de la situación de ese Estado en particular. En el contexto del cambio climático, esas obligaciones se orientan según proceda en función de las emisiones históricas y actuales de gases de efecto invernadero, así como del concepto de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y de las capacidades respectivas de los Estados, a la luz de las distintas circunstancias nacionales. Los artículos 9 y 11 del Acuerdo de París exigen, entre otras cosas, que los Estados desarrollados proporcionen asistencia técnica y financiera a los Estados en desarrollo. Se ha señalado que los países en desarrollo necesitan muchos más recursos financieros de los que disponen actualmente para prevenir, minimizar y abordar los efectos adversos del clima en la educación de las niñas, entre otras cosas como parte de la financiación para la adaptación y las pérdidas y daños⁹⁵.

38. La cooperación internacional es especialmente importante, ya que las repercusiones de las pérdidas y los daños causados por cambio climático ya se dejan sentir cada día como consecuencia de los efectos climáticos, y quienes históricamente han contribuido menos al cambio climático son, en realidad, los más afectados⁹⁶. Como se ha indicado anteriormente en el presente informe, las pérdidas y daños causados por el cambio climático generan múltiples costos directos e indirectos para la educación. Estos incluyen tanto pérdidas económicas, por ejemplo los daños a edificios escolares, como pérdidas y daños no económicos, los cuales causan pérdidas incalculables a las comunidades y menoscaban el derecho de las niñas a la educación, entre otras cosas mediante la consiguiente pérdida de días lectivos, ya que las niñas tienden a volver a la escuela menos que los niños, o la interrupción de la educación debido a estrategias nocivas para afrontar el cambio climático, como el matrimonio infantil⁹⁷.

⁸⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 37 (2018), párr. 53.

⁹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Overview of linkages between gender and climate change” (2016), pág. 6.

⁹¹ *Ibid.*

⁹² Christina Kwauk y Amanda Braga, “Three platforms for girls’ education in climate strategies”, pág. 27.

⁹³ Kate Sims, “Education, girls’ education and climate change”, pág. 17.

⁹⁴ Véase <https://www.un.org/en/climatechange/women-scientists-forefront-climate-action>.

⁹⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Making Peace with Nature* (2021), y comunicación de Sight Savers, pág. 4.

⁹⁶ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2023: Synthesis Report*, págs. 5 y 42.

⁹⁷ Plan International, “From the frontlines: youth call for action to address loss and damage caused by climate change” (2022).

IV. Prácticas prometedoras para el disfrute en pie de igualdad por las niñas del derecho a la educación en el contexto del cambio climático

39. Actualmente existen carencias en las tres dimensiones del derecho a la educación, en el contexto del cambio climático y de la degradación ambiental que este provoca. Las comunicaciones presentadas para el presente informe han puesto de manifiesto la necesidad de iniciativas de los Estados que estén dirigidas de forma concreta a cada una de esas dimensiones y abarquen todos sus aspectos, algunas de las cuales se describen a continuación.

40. Según se señaló en las comunicaciones, a fin de reducir los riesgos susceptibles de impedir el acceso físico a la educación, la elaboración participativa de evaluaciones de riesgos y de planes de reducción del riesgo, realizada conjuntamente por comités de padres y profesores, puede reforzar la resiliencia de las escuelas frente a las emergencias causadas por el clima. En Camboya, por ejemplo, el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte ha adoptado las directrices sobre una escuela segura para ayudar a las autoridades y los profesionales de la educación a crear escuelas resilientes frente al cambio climático. Las directrices se elaboraron en colaboración con organizaciones de la sociedad civil e incluyen asesoramiento sobre la construcción de escuelas resistentes a las inundaciones, la gestión del riesgo de desastres y la necesidad de que las soluciones se elaboren a partir de evaluaciones del riesgo centradas en los niños⁹⁸.

41. Otras iniciativas se centran en combatir la interrupción de la educación de las niñas a causa del cambio climático. En la República Unida de Tanzania, los programas del Ministerio de Educación en el marco del proyecto de mejora de la calidad de la enseñanza secundaria tienen por objeto lograr que las 12.000 niñas y jóvenes de edades comprendidas entre los 13 y los 20 años que han abandonado los estudios secundarios por diversas razones, entre ellas los efectos adversos del cambio climático, regresen a la escuela. El programa de educación básica complementaria persigue objetivos similares en la enseñanza primaria. Organizaciones de la sociedad civil del país se ponen en contacto con las niñas no escolarizadas, determinan los problemas específicos relacionados con el cambio climático que las han apartado de la escuela y elaboran e implementan planes de trabajo para cada niña con el fin de abordar esos problemas, entre otras cosas incluyéndolas en los programas de mejora de la calidad de la educación⁹⁹.

42. En relación con los derechos en la educación de las niñas, en el Ecuador, la Iniciativa Escuela de Cambio Climático, dirigida por una coalición de organismos gubernamentales y ONG dedicadas al medio ambiente, contribuye a la elaboración de material didáctico y de programas de capacitación del profesorado centrados en la integración de la educación sobre el cambio climático en el sistema educativo nacional¹⁰⁰.

43. En Malawi, a través de la iniciativa “Green Girls” del UNICEF, las niñas asisten a cursos de formación sobre competencias verdes y tienen la oportunidad de participar en la acción climática y de aprender sobre las fuentes alternativas de combustible y otras soluciones prácticas para reducir el impacto ambiental¹⁰¹. Otras comunicaciones recibidas indicaban que el disfrute en pie de igualdad de la educación puede generar oportunidades de adquirir importantes competencias para la vida o de aprender aptitudes clave para la supervivencia, como la natación¹⁰².

44. Algunos países han optado por incluir el cambio climático directamente en los planes de estudios de primaria y/o secundaria y en las bibliotecas, centrándose en temas como la

⁹⁸ Comunicación conjunta de la sociedad civil de Camboya, pág. 4.

⁹⁹ Comunicación conjunta de la Children Education Society y la Tanzania Alliance for Climate and Sustainable Society, pág. 4.

¹⁰⁰ Comunicación de Broken Chalk, págs. 9 y 10.

¹⁰¹ Comunicación del UNICEF, pág. 4.

¹⁰² Plan International, “Climate change: focus on girls and young women”, pág. 10, y comunicación del Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, pág. 6.

educación para el desarrollo sostenible o la protección del medio ambiente¹⁰³. En el Brasil, por ejemplo, la ley establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado. La ley exige además que se promueva la educación ambiental en todos los niveles educativos, y que se sensibilice a la población sobre la preservación del medio ambiente¹⁰⁴. En el Ecuador se ha desarrollado un plan de estudios que incorpora principios y competencias para la instauración de formas de vida sostenibles, con especial atención a las Islas Galápagos¹⁰⁵. En Ghana, los Ministerios de Educación y de Medio Ambiente, Ciencia, Tecnología e Innovación han integrado la educación ambiental en los programas escolares con el fin de garantizar que se imparta una educación para el desarrollo sostenible¹⁰⁶.

45. En relación con el desarrollo de competencias específicas para afrontar las consecuencias del cambio climático, en el Brasil, el programa Escuelas Transformadoras anima a las escuelas a formar a niños y jóvenes para que asuman un papel activo en la realización de los cambios necesarios para dar respuesta al cambio climático mediante el fomento de competencias como la empatía, el trabajo en equipo, la creatividad y el protagonismo¹⁰⁷. Para ello, el programa vincula a las escuelas con una comunidad integrada por diversos actores, incluidos periodistas, profesores, representantes gubernamentales y artistas¹⁰⁸. En Etiopía, el Consejo Noruego para Refugiados formó a mujeres jóvenes en técnicas agrícolas y de irrigación ecológicas, y posteriormente estas mujeres crearon un grupo de apoyo para jóvenes utilizando su material de iniciación¹⁰⁹. En Sri Lanka, en el marco de un programa de World Vision, se imparte formación a jóvenes para dotarlos de los conocimientos, competencias y valores que necesitarán para ayudar a resolver dificultades que afecten sus vidas y sus comunidades, y se facilita la participación de adolescentes en proyectos de acción climática, como la plantación de árboles y el control de desechos¹¹⁰. La Alianza para una Educación Más Ecológica de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), una plataforma de colaboración entre Gobiernos y otros interesados, prepara a los alumnos para que adquieran los conocimientos, competencias, valores y actitudes necesarios para hacer frente al cambio climático y promover el desarrollo sostenible¹¹¹.

46. Varias iniciativas se centran también en la participación de las niñas en actividades dirigidas a facilitar la implicación real de los jóvenes afectados por desastres en los espacios y redes existentes de defensa de los intereses de la juventud, con el fin de garantizar que estén suficientemente representados en los procesos de formulación de políticas. En Azerbaiyán, con la ayuda del UNICEF, jóvenes embajadores del clima han participado en programas educativos de amplio alcance para hacer avanzar la agenda climática a escala local y mundial¹¹². En la República Democrática del Congo, los jóvenes defensores de la infancia actúan también como embajadores del clima, entre otras cosas. En esta labor cabe destacar la inclusión de un defensor con albinismo, con el objetivo de dar a conocer las repercusiones combinadas del cambio climático y el albinismo¹¹³.

¹⁰³ Comunicación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mauricio, y comunicación conjunta de la sociedad civil de Camboya, pág. 4.

¹⁰⁴ Comunicación de la Clínica de Derechos Humanos del programa de postgrado en Derecho de la Pontificia Universidade Católica do Paraná, pág. 4.

¹⁰⁵ Comunicación del Ecuador, pág. 4.

¹⁰⁶ Comunicación de World Vision, pág. 4.

¹⁰⁷ Comunicación de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Pontificia Universidade, pág. 5.

¹⁰⁸ Véase <https://escolastransformadoras.com.br/el-programa/acerca/?lang=es>.

¹⁰⁹ Comunicación del Centro Mundial de Ginebra para la Educación en Situaciones de Emergencia, pág. 6.

¹¹⁰ Véanse la comunicación de World Vision y <https://www.wvi.org/sites/default/files/2024-02/IMPACT%2BBrief.pdf>.

¹¹¹ Comunicación de la UNESCO, pág. 6.

¹¹² Comunicación del Defensor del Pueblo de Azerbaiyán, pág. 3. Véase también <https://www.unicef.org/azerbaijan/press-releases/azerbaijan-appoints-youth-climate-envoys-advocate-climate-rights-local-and-global>.

¹¹³ Véase <https://www.unicef.org/drcongo/en/node/3186>.

V. Conclusiones y recomendaciones

47. Los efectos adversos del cambio climático pueden imponer demandas y presiones adicionales sobre la educación de las niñas en hogares y comunidades en los que las niñas ya se ven afectadas de manera desproporcionada a través de formas arraigadas de desigualdad de género, estereotipos y discriminación estructural. Los problemas relacionados con el disfrute del derecho a la educación de las niñas en el contexto del cambio climático suelen ser resultado de múltiples factores que están relacionados entre sí. Dichos factores incluyen los desplazamientos causados por el clima; el matrimonio infantil, precoz y forzado; la violencia de género, incluida la violencia sexual; la falta de instalaciones e infraestructuras esenciales para atender las necesidades de las niñas y las jóvenes; la falta de seguridad; los estereotipos de género arraigados que afectan a la representación de las niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas; y la representación insuficiente de las mujeres y las niñas en los procesos de adopción de decisiones políticas¹¹⁴.

48. La escasez de datos desglosados, también a nivel mundial, dificulta el análisis cuantitativo de la conexión entre género, edad y desigualdad en el contexto del cambio climático y de la forma en que el disfrute en pie de igualdad por las niñas del derecho a la educación se ve específicamente afectado. No obstante, la información cualitativa de que se dispone indica que el cambio climático puede exacerbar los problemas existentes en relación con el derecho a la educación, en particular en el caso de las niñas.

49. Las niñas pueden tener dificultades en lo que respecta al acceso físico a la educación, entre otras cosas como consecuencia de los daños a las infraestructuras, en particular a las escuelas y las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene. Los desplazamientos entre el hogar y la escuela tras un fenómeno causado por el cambio climático pueden agravar los riesgos específicos que afectan a las niñas, y las niñas desplazadas y migrantes corren un riesgo aún mayor perder su acceso a la educación y de abandonar la escuela. Del mismo modo, las niñas que viven en situaciones de crisis pueden estar más expuestas a la violencia sexual y de género y a la explotación. Los hogares afectados por crisis económicas relacionadas con el cambio climático son susceptibles de adoptar estrategias negativas para afrontar la situación, por ejemplo concertando un matrimonio infantil o impidiendo que las niñas asistan a la escuela para que puedan ayudar en el trabajo doméstico o en las tareas de cuidados y apoyo.

50. La información de que se dispone indica además que las niñas corren el riesgo de obtener peores resultados académicos, ya que pueden presentar una mayor tasa de ausentismo, en particular en el contexto de las crisis climáticas. Además, en las situaciones de desplazamiento, las niñas pueden verse obligadas a alojarse en refugios de emergencia hacinados, por lo que corren un mayor riesgo de sufrir violencia sexual y de otro tipo.

51. Las niñas suelen estar infrarrepresentadas en los estudios de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. Además, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en los procesos políticos y de toma de decisiones y, por este motivo, tienen menos oportunidades de influir eficazmente en las políticas que les afectan, también en relación con el cambio climático. Promover los derechos de las niñas en la educación puede contribuir a reforzar las competencias que necesitan para hacer frente a las repercusiones y las consecuencias del cambio climático, y a permitirles adquirir las aptitudes necesarias para participar en la economía verde, entre otras cosas brindándoles más oportunidades de cursar estudios de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. Las niñas pueden desarrollar otras competencias a través de la educación, como la capacidad de identificar y de resolver problemas, que las ayudarán a intervenir con más fuerza en los procesos políticos relacionados con el medio ambiente. Estas iniciativas no solo beneficiarán a las niñas interesadas, sino también a los procesos políticos y al propio medio ambiente.

¹¹⁴ Véase la resolución 54/19 del Consejo de Derechos Humanos.

52. La educación puede ayudar a las niñas a identificar los riesgos y peligros que entraña el cambio climático y a mejorar sus capacidades y su comprensión de las medidas necesarias para reducir, mitigar y afrontar esos riesgos. La educación también puede ayudar a las niñas a afrontar las causas del cambio climático y la degradación ambiental, entre otras cosas mediante el desarrollo de aptitudes, conocimientos, competencias y comportamientos dirigidos a reducir las concentraciones y emisiones de gases de efecto invernadero, conservar la naturaleza y proteger el planeta¹¹⁵.

53. La cooperación internacional es fundamental tanto para hacer efectivo el derecho a la educación como para establecer medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos. Los Estados deberían adoptar medidas y disposiciones inmediatas para cumplir plenamente sus obligaciones internacionales a este respecto, guiándose por los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

54. Basándose en el análisis que figura en el presente informe, el Alto Comisionado recomienda a los Estados que adopten las siguientes medidas en colaboración con las instituciones educativas, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, los grupos de niños y jóvenes y otros interesados:

a) Adoptar un enfoque holístico frente a los efectos de los daños ambientales y del cambio climático en la educación de las niñas, promoviendo el derecho de acceso a la educación, los derechos en la educación y los derechos mediante la educación, y prestando especial atención a las necesidades específicas de las niñas en ese enfoque holístico;

b) Subsancar las carencias observadas en los datos mejorando la recopilación y el análisis de datos, desglosados por sexo y género, raza, edad, discapacidad, ingresos, raza, origen étnico, situación migratoria, ubicación geográfica y otras características, para identificar y abordar las disparidades en las oportunidades educativas y sus repercusiones, con estrictas salvaguardas y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y con un enfoque de los datos basado en los derechos humanos;

c) Asignar recursos y presupuestos suficientes para que las escuelas y otras instalaciones e infraestructuras educativas se construyan para resistir al cambio climático y a los daños causados por este, y para que se reconstruyan sobre la base de evaluaciones de riesgos sólidas, dando prioridad a las comunidades desatendidas;

d) Otorgar prioridad a la reconstrucción y rehabilitación de escuelas y otras instalaciones e infraestructuras educativas (incluidas las instalaciones sanitarias y de abastecimiento agua, saneamiento e higiene) en caso de daños causados por el cambio climático, garantizando que las niñas sigan disfrutando de acceso físico a los establecimientos educativos y que se dé prioridad a las comunidades desatendidas;

e) Asignar recursos y presupuestos para que las escuelas y otras instalaciones educativas puedan abordar la desigualdad de género más amplia, fuera del entorno escolar, en relación con el cambio climático, la cual afecta al acceso de las niñas a la educación en condiciones de igualdad, en particular por cuanto se refiere al aumento de sus responsabilidades en materia de cuidados y apoyo, la inseguridad alimentaria y el desplazamiento;

f) Mejorar la adaptabilidad de la educación, entre otras cosas mediante los planes de estudios, a la evolución de los mercados laborales generada por el cambio climático y en relación con este, por ejemplo a través del desarrollo de competencias verdes;

¹¹⁵ Kate Sims, "Education, girls' education and climate change", pág. 8.

g) **Invertir en programas educativos que promuevan la capacidad de liderazgo de las niñas y las apoyen para que se conviertan en agentes del cambio dentro de sus comunidades en relación con el clima y el medio ambiente;**

h) **Velar por que las niñas tengan igual acceso a los programas de capacitación y desarrollo de aptitudes sobre el cambio climático, de modo que las niñas y las mujeres puedan participar plenamente en las iniciativas de acción climática;**

i) **Alentar, reconocer y apoyar la contribución positiva de los niños a la sostenibilidad del medio ambiente y a la justicia climática a través de los planes de estudios, empoderándolos para defender sus derechos;**

j) **Promover una enseñanza coherente con los principios de la igualdad de género que cuestione y contribuya a cambiar los estereotipos, normas e ideologías de género perjudiciales que impiden que las niñas ejerzan plena y libremente el derecho a la educación y lo disfruten;**

k) **Velar por que se incorporen valores ambientales a la formación de todos los profesionales del ámbito de la enseñanza, tanto en lo que se refiere a los métodos didácticos, las tecnologías y los enfoques utilizados en la educación, como a la preparación de los niños para trabajar en empleos verdes;**

l) **Velar por que las mujeres y las niñas tengan igual acceso a la información, incluida la relacionada con la investigación científica, y a la educación sobre el cambio climático; esta información debe formar parte de los planes de estudio básicos y ser adecuada para cada edad;**

m) **Reforzar la cooperación internacional, de conformidad con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, en materia de mitigación y adaptación y en las medidas dirigidas a evitar y reducir al mínimo las pérdidas y los daños, incluidas las que sean necesarias para hacer efectivo y proteger el derecho de las niñas a la educación;**

n) **Colaborar activamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el proceso del examen periódico universal, y aplicar sus recomendaciones y orientaciones en relación con la efectividad del derecho a la educación, en particular por lo que se refiere a las niñas.**
